

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 29 días del mes de Julio del año 2016, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora **NATIVIDAD DE JESÚS VILLA MALLA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **divorciada**; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **INGENIERO MARCOS ANTONIO VILLA MALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La cedente, señora NATIVIDAD DE JESÚS VILLA MALLA, manifiesta ser socia y accionista de la Compañía de TAXIS EJECUTIVOS "6 DE ENERO", con domicilio en la ciudad y cantón La Troncal, provincia del Cañar, del cual son propietarios de DIEZ ACCIONES (10).

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, la cedente, la señora NATIVIDAD DE JESÚS VILLA MALLA, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere las DIEZ ACCIONES (10), a favor del cesionario, el señor INGENIERO MARCOS ANTONIO VILLA MALLA.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10.00), es decir a la razón de un dólar cada acción, que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor INGENIERO MARCOS ANTONIO VILLA MALLA, se compromete a pagar a la Compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


NATIVIDAD DE JESÚS VILLA MALLA
C.C.# 010347281-7
CEDENTE


ING. MARCOS ANTONIO VILLA MALLA
C.C.#: 120618562-9
CESIONARIO



Factura: 001-002-000018625

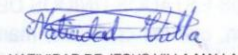


20160304002D05405

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160304002D05405

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) MARCOS ANTONIO VILLA MALLA portador(a) de CÉDULA 1206185629 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); NATIVIDAD DE JESUS VILLA MALLA portador(a) de CÉDULA 0103472817 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LA TRONCAL, a 29 DE JULIO DEL 2016, (12:13).


MARCOS ANTONIO VILLA MALLA
CÉDULA: 1206185629


NATIVIDAD DE JESUS VILLA MALLA
CÉDULA: 0103472817



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010347281-7

VILLA MALLA NATIVIDAD DE JESUS
AZUAY/SIGSIS/SAN BARTOLOME
25 DICIEMBRE 1975
002- 0112 00128 F
AZUAY/ SIGSIS
SAN BARTOLOME 1975

M. Malla
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN VILLA VILLA
MARIA FRANCISCA MALLA VILLA
EL TRIUNFO 23/02/2011
23/02/2023

REN 3583929



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA MALLA
MARCOS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIS
SAN BARTOLOME
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No 120618562-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CONTA. AUDITO. CPA E2343M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLA MALLA NATIVIDAD DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010347281-7 051-0001
VILLA MALLA NATIVIDAD DE JESUS
CAÑAR LA TRONCAL
LA TRONCAL LA TRONCAL
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 00123
4823982 17/05/2016 8:5749
4823982

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054
054 - 0098 1206185629
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VILLA MALLA MARCOS ANTONIO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL
LA TRONCAL PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Jhon Palomeque López
SEGUNDO
TRONCAL

